

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-3007

Título: Extracto del Acuerdo, de fecha 16 de julio de 2025, del Pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, por el que se aprueba el "Plan Provincial de colaboración con las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en materia de Administración Electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2025".

BDNS (Identif.) 853689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853689>)

Primer. Destinatarios

Son beneficiarios de este Plan los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia de Córdoba. A las entidades beneficiarias no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social, conforme a la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se incorpora un nuevo apartado 4 bis al artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en los siguientes términos:

"4 bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social".

Segundo. Objeto y ámbito

Con el objetivo de mejorar la infraestructura necesaria en las entidades locales de la provincia, y una vez se han detectado algunas necesidades, el objeto de este Plan es atender dichas necesidades tales como: la implementación de un sistema que permita obtener de las grabaciones de los Plenos municipales un documento electrónico en soporte audio y video con el contenido íntegro de la sesión plenaria; o se dé apoyo a la modalidad Outsourcing de los servicios de Directorio y Almacenamiento de la Entidad Local; o la posibilidad de suscripción por un año al servicio de correo y ofimática en la nube del proyecto "Córdoba e-mail" o para Puesto de trabajo para movilidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6EB4 A427 9CBA BA0F 8525 **Fecha Firma:** 29-08-2025 07:57:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Para ello se establecerán en este Plan algunas líneas de actuación que podrán solicitar dichas entidades locales. Son beneficiarios de este Plan los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Bases Reguladoras

El texto completo del Plan Provincial de colaboración con las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en materia de Administración Electrónica -Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2025- podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos)

Cuarto: Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 180.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 274 9201 76200 del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025.

La cuantía máxima para cada entidad local es de 2.200 euros, pudiéndose solicitar un proyecto que incluya equipamiento de varias de las líneas. En el caso de que el presupuesto de la entidad local supere esta cuantía, la diferencia correrá a cargo de la propia entidad local.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS, el presente Plan deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos. Dicha solicitud se presentará de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, y firmada telemáticamente por el representante de la entidad local, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico General, de la Oficina de Asistencia en materia de Registro Electrónico y Secretaría Electrónica y del Registro Electrónico General de Apoderamientos de la Diputación de Córdoba, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Córdoba, 18 de julio de 2025.– El Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

